

REFERENCIA.	VERBAL
Llamante.	Colombia Saludable
Llamado.	Seguros del Estado S.A.
Radicado.	050013103011 <b>2019-00453 00 C3</b>
Tema.	Declara ineficaz llamamiento en garantía

## **JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés

De una revisión del presente trámite, se observa que el llamamiento en garantía realizado por Colombia Saludable a Seguros del Estado S.A. fue admitido desde el 30 de septiembre de 2020, en él se dispuso la notificación personal de la entidad aseguradora. A la fecha, han transcurrido más de los 6 meses establecidos por el legislador en el artículo 66 del C.G.P. lo que trae como consecuencia que deba declararse ineficaz el llamamiento en garantía por falta de notificación personal al llamado.

En razón de lo anterior, el Despacho,

### **R E S U E L V E**

**ÚNICO:** Declarar ineficaz el llamamiento en garantía realizado por Colombia Saludable a Seguros del Estado S.A.

2

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf228278048ca30abdbd534e10d09cb0e908b86b2f8da52b4332d0dea81f4c5**

Documento generado en 08/05/2023 10:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>